

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del diecisiete (17) de septiembre al veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en el Subdirector de IDECOAS, al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del IDECOAS y las arriba descritas.

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS.- CÚMPLASE**

MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS

Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

ACUERDO DE DELEGACION No. IDECOAS-018-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**, en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el viernes 2 de marzo de 1990, en La Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NÚMERO PCM-013-2014 el **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** en Consejo de Ministros crea el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS)** ordenando la integración de los organismos de **PRONADERS, SANAA y FHIS.-** Que según Acuerdo Ejecutivo No.30-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, **NOMBRÓ** en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS); así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)** al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE.**

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS/FHIS, la delegación de algunas funciones en el Director Adjunto del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), **NELSON VALERIANO FERRUFINO**, de conformidad al artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 12-90; tendrá de sus facultades al Director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **NELSON VALERIANO FERRUFINO**, quien se desempeña como Director Adjunto del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

CONSIDERANDO: El Director Adjunto del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para su desempeño asumirá las funciones siguientes: 1. Apoyar la supervisión, visitas y evaluaciones del desempeño de los Directores; 2. Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones que dicte el Director en ejercicio de sus facultades en los programas y proyectos del Instituto; 3. Representar al Director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados; y, 4. Atender los asuntos o funciones específicos que se le asigne o delegue el Director y los demás que le confiere este Decreto; 5.- Firmar autos, providencias, memorándums, circulares, autorizar trámites administrativos internos para viáticos y demás actuaciones necesarias para la operatividad diaria de la Institución.- No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será impugnabile al órgano delegado.- No obstante, la responsabilidad que se derivare de a emisión de los actos será impugnabile al órgano delegado.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley e confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la

Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3 y 7 de la Ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del diecisiete (17) de septiembre al veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en el Subdirector de **PRONADERS**, al **INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director de IDECOAS/PRONADERS y a las arriba descritas.

SEGUNDO: El ciudadano en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al **INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA.- CÚMPLASE.**

MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS